INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de agosto de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el mismo correspondió a este Despacho por reparto judicial y se encuentra pendiente para resolver acerca de su admisión.

Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 198 00			
DEMANDANTE	Yuranis Rivas Cholo	**DOC. IDENT.**	1.033.722.853
DEMANDADO	Servicio y Atención en Salud – SANAS IPS		
PRETENSIÓN	Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede este Despacho **AUTORIZA** a la **Dra. YURANIS RIVAS CHOLO,** para ejercer su propia representación en el proceso en cuestión, en tanto la misma cuenta con la calidad de profesional del derecho.

Al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de demandada acorde con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, así como los requisitos contemplados en el Art. 6° del Decreto 806 de 2020, encuentra el Juzgado que adolece de lo establecido en el inciso 3° del Art. 6°, ya que no se allegó junto la demanda, prueba alguna que acredite la remisión de la respectiva demanda y sus anexos a la parte demandada. Así las cosas, deberá cumplirse dicha prerrogativa **ADVIRTIENDO** que tanto el escrito de demanda como su subsanación y anexos, deberán enviarse a la entidad demandada, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

En consideración a lo anterior se **DEVUELVE** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de cinco (5) días hábiles al apoderado de la parte demandante a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

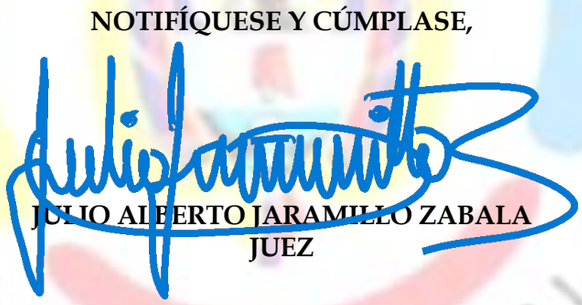

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por ESTADO N.° 153 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO